

# SUBORDINACIÓN, LA. LA SUBORDINACIÓN ADVERBIAL

Isabel Pérez-Jiménez

## 1. EL CONCEPTO DE *SUBORDINACIÓN ADVERBIAL*

El término (*oración subordinada adverbial*) se ha usado en la tradición gramatical hispánica para referirse al conjunto heterogéneo de construcciones que se subrayan en los ejemplos ofrecidos en (1)-(8) dentro de este apartado (sobre otras lenguas, véase Hengeveld 1998). Nótese que bajo este rótulo se incluyen también cláusulas periféricas cuyo predicado es una forma verbal no finita (participio (1c), (4c), gerundio (6b), (7c) e infinitivo (4d)). Las *subordinadas adverbiales* reciben denominaciones específicas según cuál sea la relación de significado que entablan con la estructura oracional en la que se insertan (que se denomina generalmente *oración principal*)<sup>1</sup>. Específicamente, se establecen las siguientes subclases:

*Subordinadas adverbiales de tiempo* (1), *de lugar* (2) y *de modo* (3): precisan el tiempo y lugar en que tiene lugar la situación descrita en la oración principal o la manera en que se desarrolla.

(1)a. Ana recogió a los niños antes de que llegara su hermana.

b. Cuando vivía en La Puebla, salía todos los días de excursión.

c. Muerto el rey, comenzó la guerra.

(2) Me robaron el bolso donde comí.

(3) Organiza el informe como quieras.

*Causales* (4) y *finales* (5): expresan, respectivamente, la causa y la finalidad/propósito (causa final) de la situación descrita en la oración principal.

(4)a. El suelo está mojado porque ha llovido.

---

<sup>1</sup> Las subordinadas adverbiales también pueden aparecer en sintagmas no oracionales: *La dimisión del concejal para no perjudicar a su partido*. No trataremos estos casos en esta entrada.

- b. Terminamos el proyecto gracias a que nos ayudaste.
  - c. Dada la noticia repetidamente en todas las cadenas de televisión, el político huyó del país.
  - d. Al venir el niño, tuvimos que cambiar los planes.
- (5) Escondió aquella carta para que nadie la encontrara.

*Condicionales* (6) y *concesivas* (7): expresan, respectivamente, una condición (causa hipotética) y una dificultad/obstáculo (causa contraria o ineficaz) en relación a la situación descrita en la oración principal. En el caso de estas construcciones, la oración adverbial y la principal reciben tradicionalmente el nombre de *prótasis (condicional/concesiva)* y *apódosis*.

- (6)a. Si pasaras por Madrid, podrías comprar los dulces que te gustan.
  - b. Teniendo salud, no me preocupa nada.
  - c. Podrás salir a la nieve, siempre que sea posible caminar.
  - d. Se suspenderán las clases si llueve.
- (7)a. Aunque tenía hambre, no comió nada.
  - b. Siempre espera a que la inviten, a pesar de tener dinero.
  - c. Sabiendo que no debías hacer ejercicio, has salido a correr hoy.

*Ilativas* (8) (o *continuativas*): presentan una situación como una consecuencia de lo expresado en la oración principal.

- (8) Se olvidó el bolso, así que tuvo que volver a casa.

También se han considerado habitualmente subordinadas adverbiales las *consecutivas* (9) y *comparativas* (10). Las primeras se asocian a un cuantificador de grado y presentan una situación como consecuencia de lo expresado por el sintagma cuantificativo; las segundas, asociadas también a un cuantificador, introducen el segundo término de una comparación de igualdad, superioridad o inferioridad. Hoy en día, consecutivas y comparativas son analizadas como estructuras de cuantificación compleja y no serán tratadas en esta entrada (**véase Comparativos y Superlativos**).

(9) Tiene *tantos* perros que nunca está solo.

(10)a. Come {*más/menos*} que duerme.

b. En mi huerto, plantaré *tantos* manzanos como ha plantado la tía Goya.

Sin embargo, y pese a su arraigo en la tradición gramatical, el término *oración subordinada adverbial* es controvertido en la actualidad desde el punto de vista teórico, por los motivos que se exponen a continuación (Brucart y Gallego 2009, RAE-ASALE-ASALE 2009: 1.13p-u, Pavón 2012). Adoptaremos una perspectiva formal-generativista en esta entrada.

En primer lugar, desde una perspectiva categorial, la etiqueta *adverbial* no es válida para englobar al conjunto de estructuras presentado en (1)-(8). El hecho de que solo las subordinadas de tiempo, lugar y modo se conmuten por adverbios<sup>2</sup> llevó a Narbona (1989) a diferenciar entre *subordinadas adverbiales propias* (con correlato adverbial) e *impropias* (sin dicho correlato). No obstante, las subordinadas encabezadas por *donde*, *cuando* y *como* son, estructuralmente hablando, relativas sin antecedente expreso (también llamadas relativas libres) cuyo elemento relativo es categorialmente un adverbio (Brucart 1999: 7.2.4, RAE-ASALE-ASALE 2009: 44.7, Pavón 2012: cap. 4). Por lo tanto, el término *subordinada adverbial propia* no es válido siquiera para caracterizar apropiadamente desde el punto de vista categorial a este grupo restringido de estructuras (véase Oraciones de relativo).

En segundo lugar, si los grupos sintácticos son endocéntricos (esto es, poseen un núcleo que determina sus propiedades sintácticas), las estructuras ilustradas en (1)-(8) deben analizarse como encabezadas por una preposición (5), adverbio (1a), o conjunción (6a, d) (aunque, como veremos en la sección 2.1, algunos autores niegan que existan ‘conjunciones adverbiales’). La etiqueta de *oración subordinada adverbial*, por tanto, se ve desprovista de fundamento formal, al no estar asociada a ninguna estrategia de subordinación que le sea propia.

Por último, el propio término *subordinación* parece problemático en algunos casos. Por una parte, algunos autores han defendido que no es adecuado para caracterizar a las construcciones

---

<sup>2</sup> Nótese, no obstante, que las de tiempo también pueden conmutarse por SSNN o SSPP: *Vendré {cuando digas / entonces / el lunes / en ese momento}*.

ilativas, donde se establece una relación de interdependencia sintáctica/semántica entre oración principal y subordinada. Por otra parte, si bien es cierto que en (1)-(8) podría defenderse que tenemos estructuras subordinadas, entendiendo este término como ‘estructuras no seleccionadas adjuntas a distintos nudos de la oración principal’ (véase la sección 3.1), también lo es que las condicionales pueden funcionar como término de preposición (11a) y las causales y finales pueden ser argumentales (11b) (RAE-ASALE 2009: 47.2b, e y ss.; 46.4).

(11) a. por si vienes

b. El termostato {sirve / basta} para que la temperatura esté estable.

Por todos estos motivos, el término *oración subordinada adverbial* se ha abandonado en la actualidad como concepto teórico para designar un tipo de estructura sintáctica específica y se utiliza solo de forma descriptiva para referirse a las construcciones presentadas en (1)-(8). Con este sentido descriptivo usaremos también el término en esta entrada.

## **2. LA ESTRUCTURA INTERNA DE LAS SUBORDINADAS ADVERBIALES**

Como antes se ha indicado, las subordinadas adverbiales no forman un grupo uniforme desde el punto de vista categorial. En esta sección, expondremos la propuesta de que muchas de las denominadas subordinadas adverbiales han de analizarse como SSPP o SSAdv y presentaremos el debate, abierto aún en la bibliografía, sobre la existencia de verdaderas conjunciones adverbiales.<sup>3</sup>

### **2.1. Subordinadas adverbiales que son Sintagmas Preposicionales (SP)**

---

<sup>3</sup> No analizaremos exhaustivamente el conjunto de piezas léxicas que encabezan subordinadas adverbiales, sino solo ejemplos representativos de las clases sintácticas que queremos establecer. Consúltense Flamenco (1999), Galán (1999), Montolío (1999), Pavón (1999, 2003: VI.3.2, 2012), García (2003: 1.3, 1.4.4), Brucart y Gallego (2009: sec. 3), RAE-ASALE-ASALE-ASALE (2009: 31.11, 31.13, 31.14, 46.2, 46.10, 47.10, 47.14). Sobre la adquisición de estas estructuras véase Diessel (2004) y las referencias allí citadas.

Actualmente se reconoce que muchas de las denominadas subordinadas adverbiales son SSPP. Así, las estructuras subrayadas en (12) se analizan actualmente como SSPP cuyo núcleo, bien sea una preposición (12a) o una locución preposicional (12b), tiene como término una subordinada sustantiva encabezada por la conjunción *que*.<sup>4</sup> Ejemplos ilustrativos de locuciones preposicionales que encabezan subordinadas adverbiales se recogen en (13) (RAE-ASALE 2009: 46.10, 47.10, 47.14).

(12)a. Estoy feliz porque ella vino; La llamaremos para que venga; Desde que llegó, estamos más tranquilos.

b. Estoy feliz gracias a que has venido; Lo hizo a fin de que pudieras venir; A pesar de que has llegado tarde, puedes pasar; Te compraré lo que desees, a condición de que estudies.

(13)a. Causal: a causa de, con motivo de, en {virtud/razón} de, gracias a, merced a, etc.

b. Final: a fin de, con {ánimo/intención/objeto} de, con {miras/vistas} a, en {orden/aras} a, de {modo/manera} que (+subjuntivo), etc.

c. Concesivo: a pesar de, etc.

d. Condicional: a condición de, en caso de, etc.

Así, la estructura que corresponde a las secuencias subrayadas en (12) es la ilustrada en (14)A, donde el núcleo es categorialmente una preposición que selecciona una subordinada sustantiva, y no la que aparece en (14)B, donde el núcleo es una conjunción cuyo complemento es un ST.<sup>5 6</sup>

(14) A [SP [P **por**] [SC *que ella vino*]]

B [SC [C **porque**] [ST *ella vino*]]

<sup>4</sup> Delicado (2013: 2.3.4) analiza la evolución histórica de las subordinadas adverbiales introducidas por preposiciones.

<sup>5</sup> Frente a la caracterización de *en caso de* o *con objeto de* como locuciones prepositivas (P) (ia), secuencias como *en el supuesto caso de*, *con el único objeto de*, donde los nombres van acompañados de determinantes o adjetivos se analizan como verdaderos SSPP (ib) (RAE-ASALE-ASALE-ASALE 2009: 46.10s, t).

(i) a. [SP [pen caso de] [SC que vinieras]]

b. [SP [pen] [SD el supuesto caso [SP de [SC que vinieras]]]]

Brucart y Gallego (2009: 188), no obstante, defienden que también los casos donde un sustantivo escueto sigue a la preposición inicial (del tipo de *en caso de*) han de analizarse como SSPP, con la estructura de (ib) (y no con la de (ia)).

<sup>6</sup> Sobre los límites entre los términos conjunción y complementante, véase Pavón (2003).

A [SP [P **para**] [SC *que venga*]]

B [SC [C **para que**] [ST venga]]

A [SP [P **gracias a**] [SC *que has venido*]]

B [SC [C **gracias a que**] [ST has venido]]

Varios argumentos apoyan la estructura de (14)A. En primer lugar, nótese que el segmento que aparece en cursiva en (14)A (SC) puede ser también una oración de infinitivo o un SD, (15).

(15)a. Todo ocurrió **por** {llegar tarde / su mala actuación}.

b. Lo hizo **para** {llegar tarde / tu tranquilidad}.

c. **Gracias a** {el mal tiempo / estar lloviendo}, nos quedamos en casa.

No obstante, en el caso de algunas preposiciones y locuciones preposicionales la combinación con una oración de infinitivo o un SD como término es imposible. Este es el caso de *desde*, que no puede seleccionar infinitivos como complemento: \**Desde llegar, todo se arregló*. Este hecho ha llevado a analizar las oraciones encabezadas por *que* que aparecen como complemento de *desde* (cf. 12a) como oraciones de relativo (Pavón 2003: VI.3.1, RAE-ASALE 2009 22.9h-m).

En segundo lugar, apoya también la estructura de (14)A el que puedan coordinarse dos SSCC como término de la preposición (16a). Sin embargo, algunas piezas léxicas, como *porque*, no permiten SSCC coordinados como término (16b), ante lo cual se ha defendido que *porque* ha sufrido un proceso de reanálisis y es categorialmente una conjunción que selecciona un ST como complemento. No obstante, este comportamiento de *porque* podría derivar de su condición de amalgama de P+conjunción, que no implicaría necesariamente un cambio categorial. Nótese que las amalgamas de P+artículo, como *del* o *al*, no admiten como término una coordinación de SSDD: \**Subió al árbol y el tejado*.

(16)a. ...una trampa para que no dejemos de empujar y que todo siga igual.

b. \*Porque tú lo quieres y que los demás están de acuerdo.

(RAE-ASALE 2009: 46.2g)

## 2.2. Subordinadas adverbiales que son Sintagmas Adverbiales (SAdv)

Como se señaló al comienzo de esta sección, algunas de las denominadas subordinadas adverbiales se analizan actualmente como Sintagmas Adverbiales (17) (Pavón 2003, 2012; RAE-ASALE 2009: 31.14e). Así, en (18a) *antes* y *después* se analizan como adverbios que proyectan un SAdv en cuyo complemento aparece una oración (finita<sup>7</sup> o de infinitivo) o un SD. Nótese en (18b) que el adverbio puede aparecer modificado (Pavón 2012: 37) y como complemento puede aparecer una coordinación de oraciones.

(17) [S<sub>Adv</sub> Adv [SP [SC/SD ]]]

(18) a. Toma las pastillas {antes / después} de {que llegue Juan / llegar / la comida}.

b. Toma las pastillas justo antes de que comas y que empieces a hacer la digestión.

### 2.3. El debate sobre las conjunciones adverbiales

Por último, autores como Pavón (1999: 9.5, 2012: 3.2, 6.2 y las referencias allí citadas) y RAE-ASALE (2009: 31.11) entre otros, defienden que las subordinadas adverbiales pueden ser introducidas por conjunciones, como por ejemplo *si* (condicional) (19), y locuciones conjuntivas (20)<sup>8</sup>.

(19) Si tuviera más tiempo libre, viviría más feliz. (condicional)

(20) a. Te apoyaré en ese negocio, siempre que tengas suficientes garantías (condicional), Está lloviendo, así que deja la bicicleta en el garaje (ilativa), Ya que tienes tanta hambre, te prepararé algo de comer (causal), etc.

b. Siempre y cuando tengas suficientes garantías, te apoyaré en ese negocio (condicional); Te apoyaré en ese negocio, aun cuando no tengas suficientes garantías (concesiva), etc.

---

<sup>7</sup> Véase Brucart y Gallego (2009: 3.1) y RAE-ASALE-ASALE-ASALE (2009: 31.14h) para un posible análisis de estas oraciones como relativas.

<sup>8</sup> La categoría y valores de *si* se discute en Flamenco (1999: 59.4.1.1), Montolío (1999: 57.3, 57.6.2-3, 57.9.2.2), Pavón (1999: 9.4.4); sobre *siempre que* y *siempre y cuando* en su uso condicional, véase Montolío (1999: 57.2.4.1, 57.9.3, 57.9.4.5.2). No trataremos aquí los denominados conectores condicionales negativos *–a menos que, salvo que, excepto que–*, véase Montolío (1999: 57.6.3.5), Pavón (1999: 9.4.5), Moreno-Quibén y Pérez-Jiménez (2012).

Según señala Pavón (2012), *si* no es una preposición ni un adverbio puesto que su término ha de ser una oración finita no encabezada por *que* (i.e., un ST). Respecto a las formas en cursiva en (20a), apoyaría su análisis como locuciones conjuntivas el que *siempre, así y ya* no poseen el significado originario de los adverbios homófonos, y el que el segmento encabezado por *que* no puede ni sustituirse por una oración no finita o SD ni tampoco ser una estructura coordinada. En (20b) apoyaría el análisis de *aun cuando* como locución conjuntiva su carácter átono (Flamenco 1999: 59.3.5.1).<sup>9</sup>

Frente a lo expuesto en el párrafo anterior, Brucart y Gallego (2009: sec. 3) defienden que no existen conjunciones ni locuciones conjuntivas adverbiales. Así, en primer lugar, en lo que respecta a la forma *si* condicional, Brucart y Gallego (2009: 181 y ss.) proponen que se trata del mismo adverbio relativo que introduce oraciones interrogativas indirectas (vid. Bello 1874: epígrafes 410, 415). Esta propuesta se apoya en las propiedades comunes que comparten ambos tipos de oraciones, como poder aparecer como término de preposición (21a, b)<sup>10</sup> o como sujeto oracional (21c) (Montolío 1999: 57.9, RAE-ASALE 2009: 47.2b y ss. de donde se toman los ejemplos).

- (21) a. Me he comprado ese traje para si voy de boda.
- b. Esta manta es por si hace frío.
- c. Nos encantaría si vinieran ustedes el sábado.

También Hernanz (2012) y Batllori y Hernanz (2013) analizan *si* como un adverbio relativo. Específicamente, Batllori y Hernanz (2013), al igual que Haegeman (2010b, 2012), defienden que las oraciones condicionales del enunciado (vid. infra) comparten con las oraciones

---

<sup>9</sup> Las formas *cuando* y *como* pueden tener un valor concesivo, condicional o causal (i), (ii). En Brucart y Gallego (2009), Flamenco (1999), Galán (1999), Montolío (1999), Pavón (1999, 2012), se debate su categoría en estos casos.

- (i) a. Me dieron la mitad de la herencia cuando tenía derecho a toda (concesivo).
- b. Cuando yo lo digo, será por algo (condicional).
- (ii) a. Como te has portado bien, te daré el regalo (causal).
- b. Como llegues tarde, me enfadaré (condicional).

<sup>10</sup> Como señala Montolío (1999: 57.3.4.2), algunos autores han defendido que, en estos casos, existe elipsis de la apódosis condicional.



introducidas por adverbios relativos (*cuando, donde, como*) el ser relativas libres. Según estas autoras, se trataría de relativas de mundos posibles, derivadas por el movimiento al especificador de SC de un operador con valor de *irrealis* generado en una posición inferior (SModo).<sup>11</sup>

(22) [<sub>SC</sub> Op<sub>i</sub> *si* [<sub>SModo (Irrealis)</sub> Op<sub>i</sub> ...]]

En segundo lugar, para los casos de (20a), donde la subordinada adverbial está encabezada por *siempre que* –condicional–, *así que* –ilativo–, *ya que* –causal–, Brucart y Gallego (2009) proponen el análisis de (23). Se trata de una estructura similar a la de las oraciones enfáticas del tipo de *Me sorprendió [las cosas que dijo]*, que estos autores analizan como completivas, donde el adverbio aspectual/temporal (*ya, siempre*) o de manera (*así*) se desplaza desde el interior de la oración encabezada por *que* (conjunción completiva) a la posición del especificador del SC.<sup>12</sup>

(23) [<sub>SC</sub> *siempre que* [<sub>ST</sub> *tengas suficientes garantías siempre*]]

Este movimiento está motivado por la presencia en el SC de un operador enfático. El elemento que legitima la presencia del operador y el ascenso del adverbio es la conjunción *que*, lo que explica que secuencias como *\*Te ayudaré en ese negocio, siempre tener suficientes garantías* sea agramatical. La interpretación de tipo adverbial resultaría de la combinación del significado del adverbio y del operador enfático.

Idéntico análisis defienden Brucart y Gallego (2009) para las estructuras concesivas encabezadas por preposiciones (*Por {mucho/más} que estudio, no consigo aprobar*) donde el adverbio desplazado es de tipo cuantificativo (24a) (véase también RAE-ASALE 2009: 47.15k-l). Del mismo modo, los casos de (20b) –*siempre y cuando, aun cuando*– se analizan como estructuras

---

<sup>11</sup> Este es el análisis que Bosque (2010) defiende para las oraciones interrogativas disyuntivas con interpretación condicional del tipo de (i)

(i) Pienso salir, [<sub>SC</sub> Op [<sub>C</sub> quieras<sub>i</sub>] tú ti o no]

<sup>12</sup> En Brucart (1999: 7.4.2) se analizan estas estructuras. Véase también Oraciones de relativo.

enfáticas (24b), donde la presencia del adverbio relativo *cuando* bloquearía la aparición de la conjunción completiva *que*.<sup>13</sup>

- (24) a. [SP por [SC *más* que [ST lo repitió ~~más~~]]]  
b. [[SC siempre y cuando [ST ...~~siempre y cuando~~...]]  
(Brucart y Gallego 2009: 171 (21, 22))

Así, Brucart y Gallego (2009: 186) concluyen que la etiqueta de subordinación adverbial no tiene fundamento formal puesto que las diferentes estructuras que bajo ella se agrupan pueden reducirse a la subordinación completiva (completivas propiamente dichas precedidas de una preposición o adverbio, o completivas enfáticas) o relativa.

#### 2.4. Subordinadas adverbiales que son cláusulas no finitas

También se han analizado como subordinadas adverbiales las cláusulas formadas por participios (1c), (4c), gerundios (6b), (7c) o infinitivos (4d), y otras cuyo predicado es un sintagma adjetival, adverbial, nominal o preposicional (25) (denominadas por algunos autores *adjuntos libres*). En estas estructuras, el sujeto puede estar explícitamente realizado u omitido y, en el primer caso, ocupa una posición pospuesta al predicado.<sup>14</sup>

- (25) a. Demasiado bonito (aquel regalo) como para no levantar sospechas, Ana decidió devolver el paquete.  
b. Lejos ya (sus hijos) de toda amenaza, María reconstruyó su vida.  
c. Víctima (la pobre) de su enorme generosidad, Ana ha cometido hoy un gran error.

<sup>13</sup> Esa sería también, según Brucart y Gallego (2009), la estructura de otras construcciones causales como *Lo mataron de los disgustos que le dieron; No le apetecía ir a la fiesta por el sueño que tenía* (véase García 2003: 1.3.1.1.3).

<sup>14</sup> La subordinación adverbial no finita se estudia en García (2003: 1.4.1-3). Específicamente, las subordinadas adverbiales concesivas y condicionales se analizan en Flamenco (1999: 59.5) y Montolío (1999: 57.5) respectivamente. Las subordinadas adverbiales formadas por *al + infinitivo* se tratan en Hernanz (1999: 36.3.4.2-3, 48.5.3). Pérez-Jiménez (2008) estudia las cláusulas de participio y las construcciones ejemplificadas en (25).

d. En pie de nuevo (sus muros) tras el incendio que la había destruido, la vieja fábrica iba a abrir sus puertas aquel mismo lunes.

(Pérez-Jiménez 2008: V (6))

Como se defiende en Pérez-Jiménez (2008), las construcciones subrayadas en (25) y las cláusulas integradas por participios –(1c), (4d)– tienen en su estructura un SPredicación cuyo complemento es un SAdj/SP/SN/SParticipio y poseen una arquitectura funcional idéntica a la de las oraciones finitas (26).

(26) [SC [SPolaridad [ST [SAsp [SPred [SD] [Pred' Pred° [{SAdj / SP / SN / SParticipio}]]]]]]]]

Prueba de la existencia en estas estructuras de nudos superiores al ST es la posible aparición en ellas de una negación sintagmática (asociada al nudo SPolaridad) (27) y el hecho de que expresen una proposición (correlato semántico del nudo SC).

(27) No descubierto ningún secreto,...

Según Pérez-Jiménez (2008: VIII), el orden de constituyentes Predicado–Sujeto de estas estructuras se deriva del desplazamiento del SPredicación a la posición de Especificador del ST (28). Ese movimiento está motivado por la necesidad de que un sintagma con propiedades predicativas coteje el rasgo PPA<sub>[Pred]</sub> que el nudo T° posee de forma idiosincrásica en estas construcciones (tal y como se ha defendido también para explicar el orden SV-Sujeto en las lenguas de predicado inicial). El sujeto de la cláusula queda en una posición sintáctica inferior a la que ocupa el predicado, como sucede en las oraciones finitas con sujeto posverbal.

(28) [SC C° [SPolaridad Neg° [ST [SPred ... ] T° [SAsp Asp° [t<sub>SPred</sub> ... ] ]]]]]

No existe, por tanto, en estas construcciones, un desplazamiento del núcleo de la capa léxica (Adj°, N°, P°, participio) a los núcleos funcionales fusionados sobre el SPred. Esto explicaría que en las cláusulas de participio no puedan aparecer clíticos (cuya generación se asocia al nudo T) (29). El contraste existente entre (29a) y (29b, c) podría indicar que en las construcciones

periféricas de infinitivo y gerundio sí existe un desplazamiento del núcleo predicativo a T°, paralelo al que tiene lugar en las oraciones finitas en español.<sup>15</sup>

- (29) a. \*{Comentádale / Le comentada} la historia, suspiró profundamente.  
b. Tratándolo así, no conseguirás que colabore.  
c. Al tratarlo así, lo único que consigues es asustarlo.

Mención aparte merecen las formas *dado que*, *visto que* y *puesto que*, descritos categorialmente como locuciones conjuntivas de forma general en la bibliografía. Pese a esta caracterización, hay que señalar que en *dado que* y *visto que*, frente a lo que sucede en *puesto que*, el participio mantiene su acento propio y sus propiedades de concordancia, y es posible la alternancia de la oración encabezada por *que* con un SD: {Vista/Dada} *aquella situación, lo mejor era marcharse* (véase Brucart y Gallego 2009: 3.1; RAE-ASALE 2009 46.6ñ-o).

### 3. LA RELACIÓN ENTRE LA SUBORDINADA ADVERBIAL Y LA ORACIÓN PRINCIPAL

#### 3.1. Posiciones de las subordinadas adverbiales dentro de la oración principal

En esta sección se mostrará que las subordinadas adverbiales son constituyentes que pueden ocupar distintas posiciones jerárquicas dentro de la oración principal.

En primer lugar, las adverbiales de tiempo (1a), lugar (2), y modo (3), y también las causales (4a, b), finales (5) y condicionales (6d) (véase RAE-ASALE 2009: 47.4) pueden ocupar una posición adjunta interna a la oración principal, i.e. adjunta al SV/Sv. Estas subordinadas adverbiales reciben tradicionalmente el nombre de *internas al predicado* y ofrecen precisiones de significado sobre lo expresado en el nudo SV/Sv. Así, dada su posición, las secuencias subrayadas en (30) son respuestas apropiadas a preguntas con *¿por qué...?* y *¿para qué...?* *¿en qué caso...?*), que

---

<sup>15</sup> Sobre las estructuras de infinitivo y gerundio, véase Hernanz (1999, 2012), Pires (2001), Ortega Santos (2003), y las entradas **Infinitivo**, **Gerundio y participio**.

identifican el foco oracional, pueden también ser focalizadas mediante fórmulas de relieve (31), y están bajo el ámbito de la negación oracional (32).

(30) a. El niño se enfadó porque no lo dejaron jugar en el patio.

b. Encendió la luz para que viéramos mejor.

c. Se suspenderán las clases si hay huelga de transportes.

(31) a. Fue porque tenía hambre por lo que comió.

b. Para que viéramos mejor es para lo que encendió la luz.

c. Es si hay huelga de transportes que se suspenderán las clases.

(32) a. No se enfadó porque no lo dejaron jugar, sino porque le prohibieron ver la televisión.

b. No encendió la luz para que viéramos mejor sino para probar la lámpara.

c. Las clases no se suspenderán si hay huelga de transportes sino si hay huelga de profesorado.

En segundo lugar, las subordinadas adverbiales pueden ocupar una posición de tópico oracional. Esa sería, por ejemplo, la posición ocupada por las subordinadas adverbiales de tiempo ilustradas en (1b, c), que reciben una interpretación topical y están separadas de la oración por una inflexión entonativa. Las subordinadas adverbiales topicales se han denominado tradicionalmente en la bibliografía *adverbiales externas al predicado*. La posición de tópico puede concebirse bien como una posición adjunta al SC, según el modelo sintáctico de Chomsky (1986a, b), o bien como una posición de Especificador del Sintagma Tópico, dentro del *acercamiento cartográfico a la estructura oracional* iniciado en Rizzi (1997) (33).

(33) [<sub>SFuerza</sub> Fuerza° [<sub>STópico</sub> Tópico° [<sub>SFoco</sub> Foco° [<sub>SFinitud</sub> Finitud° [<sub>ST</sub> T°]]]]]]

También las causales (34a, b) (cf. 4c, d) y finales (34c) pueden aparecer como tópicos oracionales.<sup>16</sup> En este caso, como se muestra en (35), las subordinadas no son respuesta

---

<sup>16</sup> En esta propuesta, la posición lineal de la subordinada adverbial derivaría de principios independientes relacionados con la estructura informativa de las oraciones. Las distintas interpretaciones de las causales periféricas en posición inicial y final se analizan en García (2003), RAE-ASALE-ASALE-ASALE (2009: 46.3, 46.6); para las condicionales, véase Montolío (1999: 57.1.4, 57.6.3.1).

adecuada a preguntas con *¿Por qué...?*, *¿Para qué...?* (35a), son incompatibles con fórmulas de relieve (35b) y quedan fuera del alcance de la negación (34b). Algunos nexos introductores de subordinadas adverbiales se especializan en este uso (*pues, como, etc.*).

(34) a. Al perro, {porque/como/puesto que} ladró por la noche, lo dejó sin comer.

b. No vieron huella alguna, pues era de noche.

c. Para ocuparlo solo un par de semanas al año, no vale la pena comprar un apartamento.

(RAE-ASALE 2009: 46.3i, 46.7g, 46.6d)

(35) a. *¿Por qué no vieron huella alguna?* #No vieron huella alguna, pues era de noche.

b. \*Es pues era de noche por lo que no se veía huella alguna.

(RAE-ASALE 2009: 46.6f)

Las oraciones ilativas, ejemplificadas en (8), las condicionales ilustradas en (6a, b, c) y las concesivas (7) también ocuparían la posición de tópico oracional, al igual que las cláusulas no finitas analizadas en la sección 2.4 (véase Pérez-Jiménez 2008: cap. 2).

En tercer lugar, las denominadas *subordinadas adverbiales de la enunciación* se legitiman, dentro de la estructura de (33), en el SFuerza, nudo que porta información sobre la fuerza ilocutiva de la oración y sobre el tipo oracional.<sup>17</sup> Dentro de este grupo se encuentran las *ilocutivas*, ejemplificadas en (36), que expresan una justificación del acto mismo de enunciación y se oponen a las correspondientes *adverbiales del enunciado* (37), que expresan un estado de cosas que se entiende como causa, propósito (causa final), condición (causa hipotética), obstáculo (causa insuficiente) o consecuencia de la situación descrita por la oración principal (las subordinadas topicales son, también, adverbiales *del enunciado*).

(36) a. Llueve, porque la gente lleva impermeable.

b. Me ha llamado, para que lo sepas.

c. Si tienes hambre, el restaurante de la esquina abre hasta tarde.

---

<sup>17</sup> Véase, sobre causales y finales de la enunciación Galán (1999: 56.2, 56.3.1-2), García (2003: 1.2, 2.2), RAE-ASALE-ASALE-ASALE (2009: 46.5); sobre condicionales y concesivas, consúltese Flamenco (1999: 59.3.3), Montolío (1999: 57.4), RAE-ASALE-ASALE-ASALE (2009: 47.4, 47.12r-v).

- d. Aunque no necesites dinero, mi billetero está en el bolso.
  - e. No me ha avisado nadie, así que ¿a qué hora es la reunión?
- (37) a. Llueve porque estamos en la época húmeda del año.
- b. Me ha llamado para que lo sepas.
  - c. Si tienes hambre, debes comer algo.
  - d. Aunque no necesites dinero, debes llevarte algo por si surge un imprevisto.
  - e. No me ha avisado nadie, así que no asistiré a la reunión.

Junto a las ilocutivas, dentro del grupo de las subordinadas adverbiales de la enunciación, se encuentran las denominadas *epistémicas* (38) (RAE-ASALE 2009: 47.4). En (38a), la oración condicional epistémica establece una premisa de la que se sigue la conclusión expresada en la oración principal (expresa una relación efecto-causa).

- (38) a. Si su hija ya tiene 15 años, pasará seguramente de los 50.
- b. Aunque debe haber llovido, las calles no están mojadas.

Según señala Haegeman (2010a, b, 2012 y trabajos anteriores allí citados) en relación al inglés, existen diferencias de estructura interna entre las adverbiales del enunciado y la enunciación, que la autora denomina *adverbiales centrales y periféricas*. Por ejemplo, como señalan Batllori y Hernanz (2013) para el español y el catalán, las condicionales del enunciado son incompatibles con partículas de polaridad, como *bien* (39). Estas autoras defienden que las partículas de polaridad se generan en el SPolaridad y se desplazan posteriormente al SFoco (40). La interacción de este movimiento con el movimiento al SC del operador de modo irrealis presente en las condicionales (recuérdese (22)) produciría la agramaticalidad de (39).

(39) \*Si bien canta la Caballé, el teatro se llenará. (Cf. Bien (que) ha cantado la Caballé.)

(40) [SC ... [SFoco *bien*<sub>i</sub> ... [SPol t<sub>i</sub> [ST...]]]]

Sin embargo, las condicionales de la enunciación sí parecen tolerar partículas de polaridad (41). Esta diferencia indicaría que la derivación de las condicionales de la enunciación es distinta a la de las condicionales del enunciado, y no implica un proceso de movimiento de operador.<sup>18</sup>

(41) Si su hija bien tiene ya 15 años, pasará seguramente de los 50.

La conclusión de este apartado es, por lo tanto, que las subordinadas adverbiales pueden ocupar distintas posiciones jerárquicas en la oración principal, que determinan el tipo de modificación que expresan. Nótese que, tal como defiende Rodríguez Ramalle (1999), también los adverbios o los SSPP pueden ocupar las tres posiciones que hemos descrito para las subordinadas adverbiales (42), con las consiguientes diferencias de interpretación.<sup>19</sup>

(42) a. Come {en este restaurante/ tranquilamente}.

(Adjunto interno al predicado – Adjunto al SV)

b. En España, come en este restaurante.

(Adjunto tópico externo al predicado – Especificador del STópico)

c. {En resumen / Sinceramente}, María no te soporta.

(Adjunto oracional modificador del acto de habla – Especificador del SFuerza)

### 3.2. Coordinación vs. subordinación

Tal como se ha señalado, las oraciones (finitas y no finitas) adverbiales pueden considerarse subordinadas no argumentales en tanto que son constituyentes no seleccionados que se legitiman en distintos nudos de la estructura sintáctica de la oración principal.

En el caso de las adverbiales adjuntas al predicado (SV/Sv), algunos hechos apoyarían ese carácter de oraciones ‘subordinadas’. Nótese, por ejemplo, que el modo subjuntivo de las

---

<sup>18</sup> Otras posibles explicaciones de este contraste se recogen en Haegeman (2010a, b, 2012).

<sup>19</sup> Este paralelismo podría avalar una interpretación *funcional* del término *subordinada adverbial*. Sin embargo, los adverbios desempeñan también la función de modificador del adverbio y de atributo, funciones vetadas a las subordinadas adverbiales.



oraciones adverbiales causales puede estar inducido por la negación de la oración principal (43) (RAE-ASALE 2009: 25.13r y ss.). Por otro lado, la presencia de un agente o un modal en la oración principal es necesaria para legitimar la subordinadas adverbiales finales (44).<sup>20</sup>

(43) No dejó ese trabajo porque ganara poco dinero, sino porque se aburría.

(44) \*María supo la noticia para... vs. María escribió la noticia para...

Sin embargo, en el caso de las ilativas, el hecho de que tanto en la subordinada como en la oración principal pueda aparecer un *periodo* completo (45), y el que puedan encabezar turno discursivo (46), ha llevado a clasificarlas como oraciones insertas en una estructura de coordinación (RAE-ASALE 2009: 46.11, 46.12l). Nótese que idéntico comportamiento muestran otras adverbiales impropias externas al predicado, como las causales, condicionales y concesivas (47), cuyo estatuto como oraciones coordinadas o subordinadas también ha sido debatido en la bibliografía (López García 1999: 54.6, Villalba 2002).

(45)a. Hoy no tengo hambre, [así que [si vienes, no compres comida]].

b. [Si vienes, no te abriré], conque [si necesitas dinero, ya sabes a qué atenerte].

(46)A: No voy a devolverte el dinero

B: ¿Así que quieres engañarme?

(47)a. [Como, [aunque he comido, tengo hambre]], voy a prepararme otro bocadillo.

b. [Si, [aunque hayas comido, tienes hambre]], prepárate otro bocadillo.

c. [Aunque, [si tienes hambre, deberías comer]], no es recomendable hacerlo antes de una prueba médica.

---

<sup>20</sup> Las alternancias de finitud y de modo que se dan en las subordinadas adverbiales así como las relaciones temporales y de correferencia que establecen con la oración principal se describen en Pérez-Saldanya (1999). Específicamente, para las causales y finales, véase Galán (1999: 56.4, 56.7), García (2003: 1.3.2.2-3, 1.3.3, 2.3), RAE-ASALE-ASALE-ASALE (2009: 46.9); para las concesivas, Flamenco (1999: 59.3.4); y, para las condicionales, Montolío (1999: 57.2). Para las cláusulas integradas por participios y predicados no verbales, consúltese Pérez-Jiménez (2008: IX).

Según Rojo (1978), estas estructuras no son coordinadas ni subordinadas, sino *interordinadas* (vid. también Flamenco 1999: 59.1, López García 1999: 54.6.2). Las estructuras *interordinadas* o *bipolares* se diferencian de las subordinadas en que ninguna de las oraciones que la integran es constituyente de la otra. Por otra parte, se diferencian de las coordinadas en que entre ellas hay una relación de interdependencia semántica basada en la relación causa-efecto. El nexo bipolar (*así que, si, como, aunque* en (45)-(47)), por tanto, no selecciona solo la oración subordinada, sino que selecciona el conjunto subordinada+principal. Estructuralmente, los nexos bipolares funcionan como los coordinantes, pero se diferencian de ellos en que imponen una relación lógica no simétrica entre las oraciones seleccionadas.

El debate sobre la naturaleza coordinada/subordinada/interordinada de las estructuras ilativas continúa abierto hasta la actualidad. No obstante, este debate se basa en la hipótesis de que la coordinación posee bien una estructura simétrica o bien una estructura asimétrica cuyo núcleo es la conjunción coordinante que selecciona como especificador el primer brazo de la coordinación y como complemento el segundo (48) (Johannesen 1998, **entrada Coordinación**).

(48) [<sub>SCoord</sub> SC1 [<sub>Coord\*</sub> y SC2]]

Asumiendo este análisis, la estructura de las oraciones coordinadas y la de las oraciones adverbiales que nos ocupan (que, por mor de la argumentación, consideraremos en este punto como adjuntas al SC) sería diferente. Sin embargo, si se adopta la propuesta de Munn (1993) en relación a la coordinación (49a), según la cual la conjunción coordinante y el segundo miembro coordinado (SC2) forman un constituyente que se adjunta al primer miembro coordinado (SC1), las oraciones coordinadas y las subordinadas adverbiales impropias externas al predicado (49b), tendrían la misma estructura.<sup>21</sup>

(49)a. Coordinación oracional: [<sub>SC1</sub> [SC1] [<sub>SCoord</sub> y / *pero* [SC2]]]

b. Subordinación adverbial impropia externa al predicado: [<sub>SC1</sub> [SC1] [<sub>SX2= SP/SA<sub>dv</sub>/SC</sub> [...]]]

---

<sup>21</sup> Las diferencias gramaticales entre oraciones coordinadas y subordinadas adverbiales impropias externas al predicado derivan en esta propuesta de las propiedades de los nexos introductores de unas y otras (véase Fernández Salgueiro 2008, Moreno-Quibén & Pérez-Jiménez 2012).

### 3.3. Interpretaciones retóricas/discursivas de las cláusulas con predicado no verbal

En las oraciones adverbiales impropias encabezadas por preposiciones, adverbios (y conjunciones, si se acepta ese análisis), la relación retórica que la oración subordinada establece respecto a la principal queda fijada por dichos elementos. Cabe ahora preguntarse cómo surgen las interpretaciones discursivas de las cláusulas no finitas: causal (4d, e), (25), (50a,b), concesiva (7c), (50c), y restrictivo-condicional (6b), (50d).

(50) a. Cansado de la vida, Juan se suicidó.

b. Juan se suicidó, cansado de la vida.

c. Habitualmente congeladas, aquel día, sin embargo, las fresas, estaban exquisitas.

d. Enfadado con su madre, Juan no puede estudiar concentrado.

Como señala Pérez-Jiménez (2009) la consecuencia semántica de la propuesta de que estas cláusulas se legitiman en un nudo Tópico, como antes expusimos, es que la proposición que expresan se interpreta como información no aseverada (*backgrounded information*) en relación con la proposición denotada por la oración principal. Así, asumiendo el modelo de relaciones retóricas/discursivas de Kehler (2002), entre la oración principal y la subordinada adverbial se establece una de las relaciones implicativas que conforman la macrocategoría de relaciones *causa-efecto*:

A) *resultado* (50a): define una relación de implicación (causa) entre proposiciones ( $P \rightarrow Q$ ) (asumiendo que P es la proposición asociada a la aserción de la subordinada adverbial y Q la proposición asociada a la aserción de la oración principal). Esta relación también puede ser hipotética, como en el caso de las condicionales (50d), si bien esta interpretación está desencadenada por la presencia de un verbo modal o verbo en forma condicional en la oración principal.

B) *explicación* (50b): relación  $Q \rightarrow P$ , ligada al orden en que aparecen las oraciones.

C) *violación de expectativa* (50c): relación  $P \rightarrow \neg Q$ , generalmente desencadenada por la presencia de conectores con significado concesivo en la segunda oración.

Así, la posición sintáctica que ocupan las cláusulas no finitas determina el tipo de relaciones de coherencia discursiva que pueden establecer con la oración principal.<sup>22</sup>

## BIBLIOGRAFÍA

- Batllo, M. y M. Ll. Hernanz (2013) 'Emphatic polarity particles in Spanish and Catalan', *Lingua*, 128, pp. 9-30.
- Bello, A. (1874) *Gramática de la lengua castellana*, [1984], Madrid: Edaf.
- Bosque, I. (2010) 'On disjunctive dependencies', *Catalan Journal of Linguistics*, 9, pp. 7-21.
- Bosque, I. y V. Demonte (1999) *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: RAE-ASALE-Espasa Calpe.
- Brucart, J. M. (1999) 'La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo', en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.) *vid. supra*, cap. 7, pp. 395-522.
- Brucart, J. M. y Á. Gallego (2009) 'L'estudi formal de la subordinació i l'estatus de les subordinades adverbials', *Llengua & Literatura*, 20, pp. 139-191.
- Chomsky, N. (1986a) *Barriers*, Cambridge, Mass.: MIT Press.
- Chomsky, N. (1986b) *Knowledge of language: Its nature, origins and use*, New York: Praeger.
- Delicado Cantero, M. (2013) *Prepositional clauses in Spanish*, Boston/Berlin: De Gruyter-Mouton.
- Diessel, H. (2004) *The acquisition of complex sentences*, Cambridge: CUP.
- Fernández Lagunilla, M. (1999) 'Las construcciones de gerundio', en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.) *vid. supra*, cap. 53, pp. 3443-3503.
- Fernández Salgueiro, G. (2008) Aspects of the syntax of (TP-)Coordination, Across-the-Board extraction and Parasitic Gaps, Tesis doctoral, Universidad de Michigan.
- Flamenco, L. (1999) 'Las construcciones concesivas y adversativas' en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.) *vid. supra*, cap. 59, pp. 3805-3878.
- Galán Rodríguez, C. (1999) 'La subordinación causal y final', en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.) *vid. supra*, cap. 56, pp. 3597-3642.
- García, S. (2003) *Las expresiones causales y finales*, Madrid: Arco Libros.
- Haegeman, L. (2010a) 'The internal syntax of adverbial clauses', *Lingua*, 120, pp. 628-648.

---

<sup>22</sup> Los valores discursivos de los gerundios externos al predicado se exponen en Fernández Lagunilla (1999: 53.4).

- Haegeman, L. (2010b) 'The movement derivation of conditional clauses', *Linguistic Inquiry*, 41:4, pp. 595-621.
- Haegeman, L. (2012) *Adverbial clauses, main clause phenomena, and composition of the left periphery*, Oxford: OUP.
- Hengeveld, K. (1998) 'Adverbial clauses in the languages of Europe', en van der Auwera, J. (ed.), *Adverbial constructions in the languages of Europe*, Berlin: Mouton de Gruyter.
- Hernanz, M. Ll. (1999) 'El infinitivo', en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.) *vid. supra*, cap. 36, pp. 2197-2356.
- Hernanz, M. Ll. (2012) 'Sobre la periferia izquierda y el movimiento: el complementante *si* en español', en Brucart, J. M. y Gallego, A. (eds.), *El movimiento de constituyentes*, Madrid: Visor, cap. 7, pp. 151-171.
- Johannesen, J. B. (1998) *Coordination*, New York: OUP.
- Kehler, A. (2002) *Coherence, reference and the theory of grammar*, Stanford: CSLI Publications.
- López García, A. (1999) 'Relaciones paratáticas e hipotáticas', en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.) *vid. supra*, cap. 54, pp. 3507-3548.
- Montolío, E. (1999) 'Las construcciones condicionales', en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.) *vid. supra*, cap. 57, pp. 3643-3738.
- Moreno-Quibén, N. y Pérez-Jiménez, I. (2012) 'On the syntax of exception phrases', *Lingua*, 6:122, pp. 529-748.
- Munn, A. (1993) *Topics in the syntax and semantics of coordinate structures*, Tesis doctoral, Universidad de Maryland.
- Narbona Jiménez, A. (1989) *Las subordinadas adverbiales impropias en español*, Málaga: Ágora.
- Ortega Santos, I. (2003) *Los sujetos léxicos de infinitivo en español: Concordancia abstracta y el principio de proyección extendida*, Tesis de máster, Universidad de Arizona.
- Pavón Lucero, M<sup>a</sup> V. (1999) 'Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio', en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.) *vid. supra*, cap. 9, pp. 565-655.
- Pavón Lucero, M<sup>a</sup> V. (2003) *Sintaxis de las partículas*, Madrid: Visor.
- Pavón Lucero, M<sup>a</sup> V. (2012) *Estructuras sintácticas en la subordinación adverbial*, Madrid: Arco Libros.

- Pérez Saldanya, M. (1999) 'El modo en las subordinadas relativas y adverbiales', en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.) *vid. supra*, cap. 50, pp. 3253-3322.
- Pérez-Jiménez, M<sup>a</sup> I. (2008) *Las cláusulas absolutas*, Madrid: Visor Libros.
- Pérez-Jiménez, M<sup>a</sup> I. (2009) 'Construcciones absolutas y coherencia discursiva', *Español Actual*, 92, pp. 271-278.
- Pires, A. (2001) *The syntax of gerunds and infinitives: Subjects, Case and Control*, Tesis doctoral, Universidad de Maryland.
- RAE-ASALE-ASALE (2009) *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa.
- Rizzi, L. (1997) 'The fine structure of the left periphery', en Haegeman, L. (ed.), *Elements of grammar*, Dordrecht: Kluwer, pp. 281-337.
- Rodríguez Ramalle, T. M. (1999) *Algunos aspectos de la sintaxis y semántica de los adverbios y de las construcciones adverbiales*, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid.
- Rodríguez Ramalle, T. M. (2008) *Las formas no personales del verbo*, Madrid: Arco Libros.
- Rojo, G. (1978) *Cláusulas y oraciones*, Anejo 14 de *Verba*, Universidad de Santiago de Compostela.
- Villalba, X. (2002) 'La subordinació', en Solá, J. *et al.* (eds.), *Gramàtica del català contemporani 2*, cap. 18, pp. 2247-2319.

## ENTRADAS RELACIONADAS

Condicionales; Conjunciones y locuciones conjuntivas; Coordinación; Foco y Tópico; Gerundio y participio; Infinitivo; Locuciones; Oraciones de relativo; Comparativos y Superlativos; Preposiciones; Subordinación: Sujetos y objetos oracionales

Word count: 6693

Palabras clave

Adjunción / adjunto

Adverbio

Cláusula absoluta

Complementante

Conjunción

Coordinación

Locución

Oración completiva

Oración subordinada

Periferia izquierda

Preposición

Subordinación

Tópico